

Objeto: Suplemento de crédito dentro del programa 950 Promoción del empleo, formación e intermediación.

En abril de 2019, el Estado ha realizado una primera distribución de fondos procedentes de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, correspondiendo a Navarra el importe de 23.361.507 euros (a falta de distribuir un 5% de los fondos totales), con el siguiente desglose por bloques:

- Empleo: 10.617.435 €.
- Formación: 12.084.797 €.
- Modernización: 659.275 €.

En el bloque de formación se han producido tanto inejecuciones como necesidades de crédito en diferentes partidas presupuestarias que se exponen a continuación:

| PROGRAMA                                 | CREDITO SOBRENTE | FALTA CREDITO | CAUSA                               |
|--|------------------|---------------|-------------------------------------|
| Contratación Centro Iturrondo            | 0                | 1.500.000     | Mayor número de acciones formativas |
| EETT/ PIFES                              | 1.800.000        |               | Menor ejecución                     |
| Becas asistentes a acciones de formación | 0                | 150.000       | Mayor número de solicitudes         |
| CENICER. Acciones plan de trabajo        | 0                | 100.000       | Mayor número de acciones formativas |
| Acciones complementarias                 | 0                | 50.000        | Mayor número de acciones formativas |
| TOTAL                                    | 1.800.000        | 1.800.000     |                                     |

Una vez concedida la convocatoria de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Programas específicos se ha producido un crédito sobrante para este año 2019. La partida que financia este programa es 950002-96200-4819-242200 Programas Escuelas Taller y programas específicos. Conferencia Sectorial. El crédito sobrante es de 4.207.054 €. Con este crédito se pretende aprobar una nueva convocatoria para la ejecución de programas integrados, pero sigue existiendo un excedente (1.800.000 €) que debe redistribuirse.

En el bloque de formación, existen necesidades de crédito en las acciones formativas desarrolladas por centros propios (Iturrondo y CENIFER), las becas para financiar la asistencia de participantes a acciones formativas, y las acciones complementarias desarrolladas por el Organismo.

La partida de cargo, en la que existe excedente de crédito, que es "950002-96200-4819-242200 Programas Escuelas Taller y programas específicos. Conferencia Sectorial", fue objeto de incorporación de crédito a principios del este año, para financiar los compromisos adquiridos en 2018, pendientes de pago, y financiados con Conferencia Sectorial. El artículo 49.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra establece que los créditos presupuestarios que hayan sido objeto de incorporación no podrán servir para la financiación de movimiento presupuestario alguno.

No se puede realizar ningún movimiento presupuestario para redistribuir el importe sobrante en la partida referida, que está financiada al 100% por Conferencia Sectorial, y cuya inejecución provocará la devolución de los fondos recibidos. Para redistribuir este gasto únicamente procede realizar un suplemento de crédito previsto por el artículo 48.1 de la Ley Foral 13/2007,

de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra. Este precepto establece que se puede realizar un suplemento de crédito cuando concurren dos circunstancias: existe un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente y no existe crédito para ello, bien porque no se ha consignado suficiente o no puede incrementarse el existente.

En este supuesto, los ingresos procedentes de Conferencia Sectorial se deben ejecutar en el mismo año en que se conceden, tal y como prevé la Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, de distribución territorial de subvenciones del ámbito laboral para su gestión por las CCAA. Asimismo, no se puede incrementar el gasto de otras partidas justificables en este bloque, ya que la partida de cargo ha sido objeto de incorporación de crédito. Además, la falta de redistribución del gasto produciría la inejecución de los fondos concedidos, y por lo tanto, la minoración de los ingresos del Organismo.

Por ello, se solicita a la Dirección General del Presupuesto la realización de un suplemento de crédito, con cargo a los créditos sobrantes del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare, para garantizar la ejecución de los fondos procedentes de Conferencia Sectorial.

El suplemento previsto es el siguiente:

| <b>PARTIDA CARGO</b>   | <b>PARTIDA ABONO</b>   |
|--|--|
| 950002-96200-4819-242200 PROGRAMAS ESCUELAS TALLER Y PROGRAMAS ESPECIFICOS. CONFERENCIA SECTORIAL: 1.800.000 € | 950002-96200-2276-242102 ASISTENCIA PARA PROGRAMAS FORMATIVOS. CONFERENCIA SECTORIAL: 1.500.000 €    |
|  | 950002-96200-4809-242100 BECAS ACCIONES DE FORMACIÓN. CONFERENCIA SECTORIAL: 150.000 €               |
|  | 950002-96200-2279-242104 ASISTENCIAS PROGRAMAS CENIFER. CONFERENCIA SECTORIAL: 100.000 €             |
|  | 950002-96200-2276-242103 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN. CONFERENCIA SECTORIAL: 50.000 € |
| <b>TOTAL PARTIDAS DE CARGO: 1.800.000 €</b>  | <b>TOTAL PARTIDAS DE ABONO: 1.800.000 €</b>  |

Pamplona, 18 de junio de 2019

**DIRECTORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA  
Y GESTION ADMINISTRATIVA**



Ana Arteaga Martínez